



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01225-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

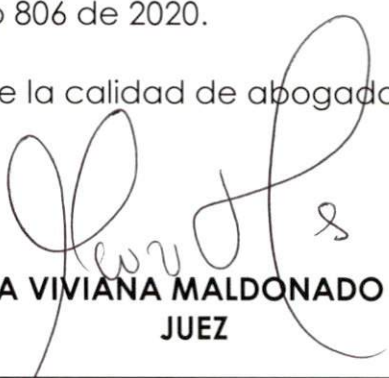
Bogotá, D.C.,

27 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte los certificados de existencia y representación legal de las partes, con vigencia no superior a un (1) mes.
2. Determine y especifique la dirección físicas de notificación del demandado, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
3. Determine la ciudad de notificación del demandante, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
4. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2° del Art. 8° del Decreto 806 de 2020.
5. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 28 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**